Centenario de la Primera Ley de Hidrocarburos. 1920 – 2020.

Por Lorena Puerta

Lic. en historia y doctora en ciencias políticas

A principios del siglo XX, la economía de Venezuela se caracterizaba por estar sustentada en la producción agrícola, el café era el principal producto que dinamizaba las relaciones económicas con el resto del mundo a través de las casas comerciales extranjeras, de origen alemán, francés, italianas e inglesas. En medio de este escenario irrumpe la explotación petrolera, siendo un nuevo recurso que cambia la dinámica económica y social.

El tránsito del agro a lo petróleo, terminan convirtiendo a Venezuela en una nación petrolera, en la medida que existe una consciencia social colectiva que señala nuevos valores y costumbres que nos identifican.

Cuando analizamos en retrospectiva desde el año dos mil veinte lo que ha significado el petróleo para la vida del venezolano, hay que considerar que se tuvo que aprender de los manejos tecnológicos de la industria, formar mano de obra calificada, esperar el momento idóneo para la nacionalización y sobre todo seguir manteniendo en funcionamiento la industria, todo esto se logra a lo largo del siglo XX, pero también se requirió tener una consciencia sobre los efectos del petróleo en la vida nacional, incluyendo en ello el ámbito jurídico.

La tradición jurídica en Venezuela establece que el subsuelo es propiedad de la nación, conforme al Decreto de Quito del 24 de octubre de 1829, que dispone la propiedad de las minas de cualquier clase como pertenecientes a la República.

Producto de los trabajos de exploración geológica realizados a principios del siglo XX, en Venezuela se entregaron grandes extensiones de terrenos a capitales extranjeros, primero ingleses y holandeses, luego a norteamericanos mediante la figura jurídica de las concesiones bajo los estatus de las leyes de minas, que estipulaban la entrega de terrenos a una vigencia de largo plazo, exonerados de los impuestos de exportación y una mínima participación de la nación en los beneficios de la explotación.

Las leyes de minas por su carácter de extracción de metales, no contemplaban las características de la extracción petrolera, por ende las regulaciones estaban muy distantes de ser un reflejo de la nueva realidad económica.

Durante la década de 1910 a 1920 el Estado comenzó a plantearse en materia jurídica, separar los hidrocarburos de la legislación general de minas. Toda vez que quedó demostrado después de la Gran Guerra (1914-1918), la supremacía del petróleo como fuente de energía y la necesidad de regular en materia legislativa las relaciones entre el Estado y las compañías petroleras internacionales.

En el ámbito político, se encuentra instaurada la dictadura del General Juan Vicente Gómez, fue su Ministro de Fomento en dos oportunidades, el médico Dr. Gumersindo Torres quien fue consciente de la importancia del petróleo y estableció como necesidad elaborar una ley especial que especificará las obligaciones y privilegios de los concesionarios.

Con esta visión se sanciona el 30 de junio de 1920 por el Ejecutivo Federal la primera ley de Hidrocarburos y demás minerales combustibles, fundamentalmente dispuso que la concesión no otorgaba ninguna propiedad, sino solamente un derecho temporal de explotación, aumento en los impuestos de la superficie y sobre todo la definitiva separación de los minerales metálicos de los hidrocarburos. Otra de las consideraciones que tiene esta ley es que conserva reservas entre las parcelas otorgadas en concesión, ya que el Estado no tenía la capacidad de realizar un catastro de tierras petroleras.

Por lo tanto, la primera ley de hidrocarburos no estuvo diseñada exclusivamente a la obtención de una mayor cantidad de ingresos económicos para la nación por la vía de los impuestos, sino que también buscaba conocer más de la industria petrolera. La primera ley de hidrocarburos de 1920 fue prontamente derogada por la sancionada en el año de 1921, principalmente por contravenir los intereses de las compañías petroleras internacionales.

En el centenario de la promulgación de la primera ley de hidrocarburos y demás minerales combustibles, hay que destacar que se crea el primer instrumento legal venezolano que está directamente vinculado con la industria petrolera. No solo fue un avance en materia legislativa sino también la apropiación y comprensión desde distintas aristas del negocio petrolero. Confirmando la formación de Venezuela como una nación petrolera.

A cien años de la promulgación de la primera ley de hidrocarburos, Venezuela continua dependiendo de una única fuente segura de recurso económico, lo cual hace que sea una nación vulnerable ante las variaciones del precio del barril de petróleo y a los cambios del sistema económico internacional, lo cual indica que debemos pensar en Venezuela post-

petrolera, enfocados en la diversificación de la economía y nuevamente la revisión, reacomodo y reactivación de la industria.

Dra. Lorena Puerta Bautista
Historiadora. UCV. Twitter/ Instagram @lorenapuertab